

Update on Deferred Action ending for Special Immigrant Juveniles



New policy has created uncertainty and confusion for vulnerable juveniles

Special Immigrant Juvenile (SIJ) classification is available to certain immigrant juveniles who have suffered abuse, neglect, or abandonment. SIJ classification allows a beneficiary to adjust status (apply for a green card) once a visa becomes available to them. The backlog for visa availability has grown in recent years, and an SIJ beneficiary now must wait well over five years to apply to adjust status.

SIJ classification itself does not confer lawful presence or status and does not result in eligibility to apply for employment authorization. However, on March 7, 2022, the US Citizenship and Immigration Services (USCIS) implemented a policy of considering Deferred Action to SIJ beneficiaries who were awaiting visa availability. Deferred Action provides temporary protection from deportation and allows a person to apply for work authorization and a social security number, enabling them to apply for a driver's license, a state ID, and/or a job.

On Friday June 6, 2025, USCIS revoked the policy of considering Deferred Action for SIJ beneficiaries. The new policy now means any newly classified SIJ beneficiary will not have Deferred Action or work authorization and will not be lawfully present while they await their visa availability. The new policy also makes clear that anyone currently with Deferred Action and work authorization based on SIJ classification will not have those benefits revoked; however, they will not be eligible to renew them once they expire.

It is important to note that while SIJ based Deferred Action and work authorization are subject to this immediate revocation based on policy, USCIS does not have the authority to revoke SIJ as a law—only Congress could do that. Therefore, although this new policy will create significant hardship for current and future SIJ beneficiaries, it does not take away their eligibility to apply to adjust status based on SIJ classification in the future.

If you believe you may be affected by this new policy, it is important to speak with an experienced immigration attorney to understand your specific circumstances.

Actualización sobre la Acción Diferida terminando para Jóvenes Inmigrantes Especiales



La nueva política ha creado incertidumbre y confusión para los jóvenes vulnerables

La clasificación de Jóvenes Inmigrantes Especiales (SIJ) está disponible para ciertos menores inmigrantes que han sufrido abuso, negligencia o abandono. La clasificación SIJ permite al beneficiario ajustar su estatus (solicitar una tarjeta de residencia permanente) una vez que se le otorga una visa. El retraso en la disponibilidad de visas ha aumentado en los últimos años, y un beneficiario de SIJ ahora debe esperar más de cinco años para solicitar un ajuste de estatus.

La clasificación SIJ sola no otorga presencia ni estatus legal, ni tampoco habilita para solicitar autorización de empleo. Sin embargo, el 17 de marzo de 2022, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) implementó una política para considerar la Acción Diferida para los beneficiarios de SIJ que esperaban la disponibilidad de visas. La Acción Diferida brinda protección temporal contra la deportación y permite solicitar una autorización de trabajo y un número de seguro social, lo que les permite solicitar una licencia de conducir, una identificación estatal o un empleo.

El viernes 6 de junio de 2025, USCIS revocó la política de considerar la Acción Diferida para los beneficiarios de SIJ. La nueva política ahora significa que cualquier beneficiario recién clasificado como SIJ no tendrá Acción Diferida ni autorización de trabajo, y no estará legalmente presente mientras espera la disponibilidad de su visa. La nueva política también aclara que a cualquier persona que actualmente tenga Acción Diferida y autorización de trabajo basada en la clasificación SIJ no se le revocarán dichos beneficios; sin embargo, no podrá renovarlos una vez que expiren.

Es importante tener en cuenta que, si bien la Acción Diferida y la autorización de trabajo basadas en la clasificación SIJ están sujetas a esta revocación inmediata según la política, USCIS no tiene la autoridad para revocar SIJ por ley; solo el Congreso podría hacerlo. Por lo tanto, aunque esta nueva política creará dificultades significativas para los beneficiarios actuales y futuros de SIJ, no les quita su elegibilidad para solicitar un ajuste de estatus basado en la clasificación SIJ en el futuro.

Si cree que esta nueva política podría afectarle, es importante hablar con un abogado de inmigración con experiencia para comprender sus circunstancias específicas.